

Proceso Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Doris Carmenza Mateus A.
Demandado: Fredy Augusto Luna Ariza.
Radicado 2015-00060

Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicitó requerir al secuestre para que proceda de acuerdo con su encargo a la recuperación del inmueble objeto de este proceso. Para lo que estime pertinente ordenar, siete de marzo de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y revisando el expediente, se tiene que el 28 de enero de 2020 fue realizada la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-17634, por parte de la Inspección de Policía de Puente Nacional, a lo cual en dicha actividad fue dejado el bien en depósito gratuito al señor FREDY AUGUSTO LUNA ARIZA.

De cara a lo anterior y conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone **REQUERIR** al auxiliar de la justicia CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO, en su calidad de secuestre, para que proceda a cumplir con las funciones que el cargo le imponen de acuerdo con lo prescrito en el Art. 52 del C.G.P. Líbrese oficio anexando el escrito presentado por el Dr. Marco Elver Castañeda, para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez